

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

11075 RESOLUCION del Instituto Nacional de Urbanización por la que se convocan pruebas selectivas (turno libre) para ingreso en la Escala Técnico-Administrativa de este Organismo.

Vacantes ocho plazas de la Escala Técnico-Administrativa del Instituto Nacional de Urbanización, de conformidad con lo establecido en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades estatales autónomas, de 26 de diciembre de 1958, en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2.d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir cuatro mediante el sistema de oposición libre, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas, todas ellas con destino en Madrid. Este número podrá incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se señalará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones modificativas o complementarias.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuran en los presupuestos del Instituto Nacional de Urbanización. Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del personal al servicio de los Organismos autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquiera otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los ejercicios eliminatorios que se especifican en la base 6.1.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
c) Estar en posesión de título de enseñanza superior universitaria o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud, presentada en duplicado ejemplar, según modelo que se adjunta, hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su Documento Nacional de Identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Urbanización o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán 750 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el ingreso.

El importe de dichos derechos se ingresará en la Habilitación del Instituto Nacional de Urbanización, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su Documento Nacional de Identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de la Vivienda, en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización o persona en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa del Instituto Nacional de Urbanización, Un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Urbanización, un representante de la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda, un representante de la Dirección General de la Función Pública y el Jefe de la Sección de Régimen Interior del Instituto Nacional de Urbanización, que actuará de Secretario.

Se nombrarán además tantos Vocales suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

La oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de cuatro horas, dos temas de carácter general relacionados con el programa que figura como anexo II de esta convocatoria. El Tribunal determinará, por sorteo previo una lista de cuatro temas que serán propuestos a los aspirantes inmediatamente antes de iniciarse el ejercicio; dos del grupo de materias jurídicas y urbanísticas y dos del grupo de materias económicas.

En este primer ejercicio se valorará la formación general y universitaria, la claridad y orden de ideas y la facilidad de expresión escrita.

Segundo ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de tres horas, una síntesis y comentario sobre uno o varios textos de carácter interdisciplinario, relacionados con los programas que figuran como anexo III de la presente convocatoria. El Tribunal, antes de celebrarse el ejercicio, seleccionará los temas que deberán ser propuestos a los aspirantes.

Este ejercicio constará de dos partes:

Primera.—Síntesis del contenido esencial del texto. El Tribunal podrá fijar, si lo considera conveniente, la extensión máxima y mínima del indicado resumen.

Segunda.—Comentario del texto, que consistirá en el análisis y crítica de las ideas en conceptos contenidos en el mismo.

En este ejercicio se valorará especialmente la capacidad de síntesis, la comprensión de las ideas, así como el análisis y crítica del contenido del texto.

La lectura de las pruebas escritas a que se refieren las normas anteriores será pública y servirá para la calificación por el Tribunal de cada ejercicio.

Tercer ejercicio.—Consistirá en resolver por escrito en el plazo máximo de tres horas un supuesto práctico redactado por el Tribunal sobre las materias de la competencia del Instituto Nacional de Urbanización.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, quedando excluidos aquellos que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, así como el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de edictos del Ministerio de la Vivienda.

6.7. Exclusión del aspirante durante la fase de elección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

7.1.1. El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos por tema, siendo necesario para aprobar un mínimo de diez puntos en total y no ser calificado con cero en ninguno de los temas.

7.1.2. El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco.

7.1.3. El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesaria la obtención de cinco puntos para aprobar.

7.1.4. La puntuación final se obtendrá mediante la suma de las puntuaciones conseguidas en cada uno de los tres ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo,

con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por la Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5. del Estatuto del personal al servicio de los Organismos autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si la circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 7 de mayo de 1976.—El Director-Gerente, Carlos García Maura.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																				
Fórmula de 3 plaz.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Sello de Registro de entrada										
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira																		
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																		
I. DATOS PERSONALES Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo																				
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre														
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia														
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia														
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nal. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.														
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre														
19. Caso de ser funcionario público, indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza								19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual										
Reservado para codificación																				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2	
II. FORMACION																				
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad											
22. Idiomas	Traduce			*Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales										
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico											
24. Pruebas selectivas en que ha participado						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados											
24.1 Denominación del cuerpo o plaza																				
Reservado para codificación																				
20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34
III. EXPERIENCIA																				
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual, o contratado																				
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición										
26. Trabajo en la empresa privada																				
Reservado para codificación																				
25.1	25.2	25.3	25.4	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40		

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, sigue el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico	Número de recibo	
<input type="checkbox"/> Giro Postal.....		
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:		

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud; y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En de de 197...
(lugar) (día) (mes) (año)

-Firma-

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones

ANEXO II

Programas de los ejercicios de las oposiciones a ingreso en la Escala Técnico-Administrativa del Instituto Nacional de Urbanización

1. GRUPO DE MATERIAS JURIDICAS Y URBANISTICAS

Derecho Administrativo

1. La Administración Pública.—La Administración, las funciones y los poderes del Estado.—Administración y Gobierno.
2. La Administración Pública y la norma jurídica. El principio de legalidad.—La discrecionalidad de la Administración: Concepto, fundamento y límites.
3. El estudio de la Administración desde el punto de vista no jurídico.—La ciencia de la Administración.—La técnica de la Administración.—Posiciones doctrinales.
4. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido.—Tipos históricos de Derecho Administrativo: a) La doctrina del Fisco; b) «Rule of Law»; c) Régimen Administrativo.—Análisis comparado del régimen anglosajón y el Régimen Administrativo.—Sistemas contemporáneos.
5. Las fuentes del Derecho Administrativo.—Leyes Fundamentales y Leyes ordinarias.—Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley: Leyes delegadas y Decretos-leyes.
6. Las fuentes peculiares del Derecho Administrativo.—El Reglamento: Concepto y clases.—Reglamentos ilegales.—Instrucciones y circulares.—Otras fuentes del Derecho Administrativo.
7. La relación jurídico-administrativa.—Sujetos de la relación jurídico-administrativa.—La personalidad jurídica de la Administración.—Capacidad jurídica de los entes públicos.
8. El administrado: Concepto, clases y capacidad.—Causas modificativas de la capacidad del administrado.
9. Las potestades de la Administración.—Los derechos públicos subjetivos.—Conceptos afines.
10. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.—Los llamados actos políticos.
11. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo.—La invalidez del acto administrativo: Nulidad y anulabilidad.—Revocación del acto administrativo.
12. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza.—Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.—Los procedimientos especiales.
13. Los contratos administrativos.—Naturaleza, caracteres y clases.—Elementos.—La vigente legislación sobre contratos del Estado.
14. Cumplimiento de los contratos administrativos.—Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa.—Revisión de precios: Legislación vigente.—Resolución, rescisión y renuncias de estos contratos.—Jurisdicción competente.
15. Formas de acción administrativa.—Examen del fomento y sus medios.
16. Teoría de la policía administrativa.—Manifestaciones del poder de policía.
17. Policía administrativa y derechos de los ciudadanos: Limitaciones por razón de orden público.—Reuniones y asociaciones.—Legislación vigente.
18. Las prestaciones obligatorias de los particulares al Estado y a las Corporaciones Locales.—Prestaciones personales.—Limitaciones y servidumbre.
19. La expropiación forzosa: Concepto y elementos.—Procedimiento general de la expropiación forzosa.—Procedimientos especiales.—Garantías jurisdiccionales.
20. El servicio público.—Concepto y evolución histórica.—Formas de gestión de los servicios públicos.—Examen especial de la gestión directa.
21. Modalidades de la gestión indirecta.—La concesión: Régimen jurídico.—Empresas públicas y Empresas mixtas.
22. Concepto de dominio público.—Clasificaciones de los bienes de dominio público.
23. Régimen jurídico de dominio público.—Utilización del dominio público.
24. Dominio privado de la Administración.—Clases de bienes patrimoniales y régimen jurídico.
25. La responsabilidad patrimonial de la Administración.—Evolución y régimen jurídico actual.
26. Los recursos en vía administrativa: Concepto y clases.—Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.—Breve referencia al recurso económico-administrativo.
27. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa.—Naturaleza, extensión y límites.—Diversos sistemas de organización: Evolución histórica y régimen vigente.
28. El recurso contencioso-administrativo.—Las partes.—Actos impugnables. Procedimiento general.—Procedimientos especiales.
29. Conflictos jurisdiccionales.—Cuestiones de competencia.—Conflictos de atribuciones.
30. Teoría de la organización administrativa.—Principios de organización.—Tipos de organización.
31. Teoría del órgano y del oficio público.—Clases de órganos.
32. Los principios jurídicos de la organización administrativa.—Principios esenciales: Unidad, jerarquía, competencia y coordinación.
33. La centralización y la descentralización administrativa. Desconcentración y delegación de competencias.
34. La Reforma Administrativa.—Realizaciones en el extranjero.—La Reforma Administrativa en España.
35. La Administración Central.—Órganos superiores de la Administración Central en España.—Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.
36. Presidente del Gobierno.—Vicepresidente del Gobierno.—Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos.
37. El Ministerio de la Vivienda: Creación y estructura.—Subsecretaría: Organización y funciones.—La Secretaría General Técnica: Funciones y significado.
38. Las Direcciones Generales del Ministerio de la Vivienda: Competencias respectivas.—Delegaciones Provinciales y Administración colegiada central y provincial del Ministerio.
39. Organismos autónomos dependientes del Ministerio de la Vivienda.—El Instituto Nacional de la Vivienda: Organización y funciones.—Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación. Servicio de Publicaciones.
40. Instituto Nacional de Urbanización.—Creación y organización.—Funciones y realizaciones.—Régimen económico y formas de actuación.
41. Organos urbanísticos territoriales.—La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid. La Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona. Las Corporaciones Administrativas del Gran Valencia y Gran Bilbao.
42. Organos periféricos de la Administración Central: Los Gobernadores Civiles, Gobernadores Generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno.—Otros órganos locales de la Administración Central.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
43. La Administración Local: Su concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.—Relaciones entre la Administración Central y Local.
44. La provincia: Su función en el Régimen Local Español. Organización y competencia de las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales.—Problemática actual de las Diputaciones.
45. El Municipio: Su naturaleza y funciones.—Mancomunidades y agrupaciones.—Entidades menores.—Los problemas del Municipio en España.
46. Organización y administración de las Entidades municipales: El Alcalde, nombramiento y funciones.—El Ayuntamiento: Constitución, funcionamiento y competencia.—La Comisión Permanente.—Regímenes especiales.
47. La Administración institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales.—Creación y extinción.—Principios generales sobre su organización y funcionamiento.
48. La Administración consultiva.—Panorama general de la Administración consultiva española.—El Consejo de Estado en España.—Precedentes.—Regulación actual: Composición, organización y atribuciones.
49. La burocracia en los Estados modernos. Estructura de la burocracia en España.—Clases de empleos públicos.
50. Los funcionarios de carrera: Concepto y clases.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones administrativas.
51. El contenido de la relación funcional: Derechos, deberes e incompatibilidades.—La responsabilidad de los funcionarios.—El régimen disciplinario.
52. La selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios.—La movilidad: Ascensos y traslados.
53. Organos de dirección y gestión de la función pública.
54. La Seguridad Social del funcionario.—Régimen de clases pasivas y Mutualidades.
55. La Administración financiera.—El control de la actividad fiscal administrativa.—Funciones de la Intervención General y del Tribunal de Cuentas.
56. La acción administrativa en relación con la población y en materia de sanidad.
57. La acción administrativa en relación con la enseñanza, la cultura y la investigación.
58. La acción administrativa en el ámbito de las relaciones laborales; beneficencia, previsión y asistencia social.
59. La acción administrativa en relación con la agricultura, ganadería y montes.
60. La acción administrativa en materia de aguas marítimas y terrestres.
61. La acción administrativa en las minas y en la industria.—El Instituto Nacional de Industria.
62. La acción administrativa en materia de propiedad intelectual e industrial.
63. La acción administrativa en materia de hidrocarburos y energía nuclear; de comercio interior y exterior.
64. La acción administrativa en materia de transportes terrestres, marítimos y aéreos. Comunicaciones: Correos, Telecomunicaciones y Teléfonos.
65. La acción administrativa en materia de Información y Turismo.
66. La acción administrativa en materia de crédito, Banca y Seguros.

67. La acción administrativa en materia de Desarrollo Económico y Social.

68. La acción administrativa exterior.—Participación española en Organismos Internacionales.

Derecho Político y Derecho Financiero

69. Derecho Político: Concepto y naturaleza.—Concepciones modernas.

70. El Estado moderno.—Presupuestos ideológicos.—Las Monarquías absolutas.—La crisis del Estado absoluto.—La Revolución Francesa.

71. El Estado liberal: Fundamentos ideológicos.—La crisis del Estado liberal.—El Estado intervencionista.

72. Teoría del Estado.—Elementos constitutivos del Estado: El territorio, la población y el Poder.—La nación, su concepto. La crisis del nacionalismo.

73. La sociedad. Su concepto y estructura.—Relaciones de la sociedad con el Estado.

74. El Poder.—La soberanía del Estado.—La organización territorial del Estado.

75. La teoría de la división de poderes.—Funciones normativas, administrativas y jurisdiccionales.

76. Derechos políticos del ciudadano.—La representación política.—El sufragio.—Los partidos políticos.—Los grupos de presión.

77. El Sindicalismo como fenómeno político.—Sindicatos y partidos de clases.

78. Teoría de la Constitución del Estado: Concepto y evolución histórica.—El Poder constituyente.—La reforma de las Constituciones.

79. Los derechos individuales.—Garantías constitucionales.—Los principios de libertad y seguridad.

80. Las Asambleas legislativas.—Parlamentos y representación.—Tipos y organización de las Cámaras.

81. El Poder Judicial.—Tipos del Poder Judicial.—El Poder Judicial y el control de constitucionalidad de las Leyes.—El amparo de los derechos constitucionales y de las libertades públicas.

82. El Poder Ejecutivo.—Organos del Poder Ejecutivo.—Las relaciones entre el Gobierno y el Parlamento.

83. Interpretación del constitucionalismo español.—Caracteres generales.—Etapas de su desarrollo.

84. Las Leyes Fundamentales del Reino.—Su valor jurídico formal y eficacia normativa.—Análisis del Fuero de los Españoles.—Fuero del Trabajo y de la Ley de los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional.

85. La Ley Orgánica del Estado.—Análisis de su contenido.—La Jefatura del Estado: Sus funciones y poderes.—La sucesión en la Jefatura del Estado.—Consejo del Reino y Consejo de Regencia.

86. Las Cortes Españolas: Antecedentes históricos.—Composición, organización y funcionamiento.

87. La organización judicial española.—El Tribunal Supremo. Jurisdicciones especiales.

88. El recurso de contrafuero.—Examen de la Ley de 5 de abril de 1968 por la que se regula el recurso de contrafuero.

89. Organización del Movimiento Nacional.—El Consejo Nacional.—Estado y Movimiento.

90. La Organización Sindical.—Los Sindicatos Nacionales.—La representación sindical.

91. Relaciones entre la Iglesia y el Estado.—Referencia de los Concordatos celebrados entre España y la Santa Sede, con especial consideración del de 1953.

92. La actividad financiera: Consideración económica y jurídica.—Los sujetos de la actividad financiera.

93. El gasto público: Clases. Control, límites y eficacia del gasto público. Problemas de su control.

Los ingresos públicos: Concepto y clasificación.—El impuesto.—El sistema impositivo y la equidad.

95. Las principales figuras impositivas de un sistema tributario.—Principales clases de impuestos.

96. El sistema tributario español: Evolución y régimen actual.—Características más importantes de la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964.

97. Estructura general de la imposición directa española: Los impuestos a cuenta y los impuestos generales.—Los impuestos de producto como impuestos a cuenta. Los impuestos generales sobre la renta y el principio de personalidad del gravamen.

98. Estructura general de la imposición indirecta en España.—Características principales de las figuras tributarias integrantes de la imposición indirecta española.

99. Las tasas fiscales en España.—Problemas planteados por la parafiscalidad española.

100. El presupuesto: El Presupuesto del Estado Español.—Estructura.—Formación, aprobación y liquidación del Presupuesto.—La cuenta general del Estado.

101. La Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.—Precedentes.—Contenido y reformas posteriores.

102. La Ley General Tributaria.—Principios generales.—Clases de Tributos.—El hecho imponible.—El sujeto pasivo. Su base.—La deuda tributaria.—Las infracciones tributarias.

Urbanismo

103. El Urbanismo.—Aproximación histórica al fenómeno urbanístico.—Preurbanismo.

104. Evolución histórica del Urbanismo en España.—Principales disposiciones hasta la promulgación de la Ley de 12 de mayo de 1956.—La Ley de 12 de mayo de 1956 y la de Reforma de 2 de mayo de 1975.—Otras disposiciones urbanísticas.

105. El Derecho urbanístico.—El Urbanismo como una faceta de la planificación.—El Derecho Urbanístico y la función pública de la Administración en la materia.

106. Los principios del Derecho urbanístico español.—El planeamiento.—La participación de los particulares en el proceso planificador.—La función social de la propiedad privada.

107. Los planes de ordenación.—Concepto del plan.—Naturaleza jurídica del Plan de Ordenación.—Clases de planes.—Planes territoriales y Plan Nacional.—Planes directores de Coordinación.

108. Planes generales.—Planes parciales.—Estudios de detalle.—Proyectos de urbanización.—Los programas de actuación urbanística.—Planes especiales.

109. Procedimiento de formación y aprobación de planes.—Actos preparatorios.—Formación, aprobación, vigencia, modificaciones.—Normas de ordenación complementarias y subsidiarias del planeamiento: Competencia, procedimiento y valor normativo.

110. Efectos generales derivados de la aprobación de los Planes de Ordenación.—Publicidad, ejecutoriedad y obligatoriedad.

111. Efectos derivados para la Administración Pública.—La legitimación de las expropiaciones.—La expropiación clásica.—La expropiación sanción.

112. La expropiación como sistema de ejecución de los Planes de Ordenación.—Procedimiento para la fijación del justiprecio.—Los criterios de valoración.—Caducidad de las valoraciones.—La liberación de las expropiaciones.

113. Sistemas de actuación: Elección del sistema, características de cada sistema.—Especial referencia al de compensación.—Juntas mixtas.—Empresas urbanizadoras y Empresas de economía mixta.

114. El Patrimonio Municipal del Suelo.—Los sistemas de ejecución en los Planes de Urbanismo. Entidades encargadas de la ejecución.—La actuación por polígonos.—Orden de ejecución de la obra urbanizadora.

115. Efectos derivados para los particulares.—La calificación del suelo.—La vinculación a un destino.—La formulación del Derecho de Propiedad Inmobiliaria: El destino; la afectación de los terrenos y la propiedad de los bienes.

116. Las cesiones de terrenos obligatorias.—Objeto de la cesión.—Naturaleza jurídica de la cesión.

117. Las parcelaciones y reparcelaciones.—La parcelación: Régimen Jurídico.—Las reparcelaciones: Clases, naturaleza jurídica, unidad reparcelable y criterios materiales de reparcelación.—Régimen de recursos en materia de reparcelaciones.

118. El derecho a edificar.—La licencia de obra.—La edificación forzosa.—Registro de solares.

119. Régimen de los recursos administrativos y jurisdiccionales en materia de urbanismo.—Recursos administrativos y recursos jurisdiccionales.

120. Disposiciones finales y transitorias de la Ley de 2 de mayo de 1975.

2. GRUPO DE MATERIAS ECONOMICAS

Teoría económica

1. Objeto, método y concepto de la ciencia económica.

2. La evolución del pensamiento económico.—El clasicismo liberal y sus antecedentes.—El pensamiento marxista.

3. El marginalismo.—La revolución keynesiana.—Otras corrientes modernas.

4. La unidad económica de consumo.—La utilidad y sus leyes.—El principio de sustitución.

5. La función índice de utilidad.—La relación marginal de sustitución.—El equilibrio del consumidor.

6. Las funciones de demanda del consumidor.—El equilibrio parcial.—La utilidad marginal y la curva de demanda.—El excedente del consumidor.

7. Relaciones entre la demanda y la renta.—Elasticidad de la demanda respecto a la renta.—Las curvas del gasto: Las leyes de Engels.

8. Variaciones de la demanda según el precio.—El efecto renta y el efecto sustitución.—La ley de la demanda.—Elasticidad de la demanda respecto al precio.

9. Relaciones entre los bienes en el consumo: Bienes complementarios y sustitutos.—Las funciones de demanda de los bienes sustitutos y complementarios.

10. La diferenciación temporal en el consumo.—El equilibrio de consumo temporal.—La ley de la subestimación de las necesidades futuras.—La demanda en el consumo temporal.

11. La función de producción.—La productividad y la ley del decrecimiento de la productividad marginal.—La función de rendimiento.

12. El equilibrio de la producción.—La ley de igualdad de las productividades marginales ponderadas.

13. Los costes de producción.—El desenvolvimiento de los costes variables y totales.—La ley del crecimiento del coste marginal.—La adaptación de la empresa a corto y largo plazo.

14. El equilibrio de la empresa.—La curva de oferta en Empresa a corto plazo.—Variaciones de la demanda de los medios de producción y variaciones de la oferta del producto.

15. El equilibrio de la industria de las empresas que componen una industria.—La ley de coste de producción aplicada a largo plazo.

16. La función de producción de varios productos: Su equilibrio.—Funciones de ingresos y costes adjuntos.

17. Consideración temporal de la producción.—El plan de producción.—El equilibrio temporal de la producción.—Las variaciones en el plan de producción.

18. El mercado.—Tipos de mercado.—El equilibrio de un mercado de competencia perfecta.

19. Monopolio de oferta.—El monopolio de demanda.—El monopolio bilateral.

20. Duopolio.—El oligopolio.—Los mercados de diferenciación de productos.—La competencia monopolística.

21. La teoría de la distribución: Su evolución.—Enfoques microeconómicos y macroeconómicos.

22. La renta de la tierra.—La teoría de las cuasi-rentas.—La tierra como factor de producción: Sus distintas interpretaciones.

23. El trabajo como factor de la producción.—Oferta y demanda individuales de trabajo.—Oferta y demanda conjuntas. El salario de equilibrio.—Factores institucionales en el mercado de trabajo.

24. El capital como factor de la producción.—Teorías reales del interés.

25. El beneficio del empresario: Distintas teorías.

26. Magnitudes macroeconómicas.—Producto, renta y gasto nacionales.—Relaciones entre las magnitudes macroeconómicas.

27. La función del consumo y el ahorro.

28. Teoría de la inversión.—Sus determinantes.

29. La determinación del nivel de equilibrio de la renta nacional.—El multiplicador.—El principio de aceleración.

30. Influencia de la actividad económica del Estado en el nivel del equilibrio de la renta nacional.—Influencia de las transacciones con el exterior en el nivel de la renta nacional de equilibrio.

31. El modelo keynesiano del equilibrio general: Discusión. El análisis de Hicks-Hoasen.

32. El ciclo económico.—Características.—Principales determinantes.

33. El dinero.—Funciones y clases.—La oferta monetaria: Sus componentes.

34. El sistema monetario.—La Banca central.—La Banca privada.—Posibilidad de creación de dinero por la Banca.

35. La demanda de dinero: Factores determinantes.—La teoría cuantitativa y su revisión posterior.

36. El equilibrio monetario: Distintas formulaciones.

37. La inflación: Conceptos y clases.—Efectos de la inflación.

38. La balanza de pagos.—Significado de sus diferentes saldos.—El equilibrio de la balanza de pagos.

39. Formación del tipo de cambio.—El tipo de cambio de equilibrio.—Los mercados de divisas.

40. Teoría pura del comercio internacional.—Teoría de los costes comparativos.—Teoría de los valores internacionales.—Los costes de sustitución.—Incidente de la dotación de los factores en el comercio internacional.

41. La relación real de intercambio.

42. El ajuste de la balanza de pagos a través del mecanismo de la renta.

43. El ajuste de la balanza de pagos a través del mecanismo de los precios.

44. Los movimientos de capital a corto plazo.

45. Los movimientos de capital a largo plazo.

Política económica

46. Los fines de la política económica.—El problema de su compatibilidad.—Los instrumentos de la política económica.

47. El marco de actuación de la política económica.—Los diferentes sistemas económicos.—La economía de mercado.

48. La economía de dirección central: Fundamentos y esquema de funcionamiento.

49. La estabilidad como objetivo de la política económica.—El concepto de estabilidad alcanzable.

50. La política monetaria: Sus fines.—Instrumentos de la política monetaria.—Efectividad de la política monetaria.

51. La política fiscal: Sus fines.—La política presupuestaria como instrumento de estabilización.

52. El equilibrio de la balanza de pagos como objetivo de la política económica.—Interacción de los factores internos y externos.

53. La política comercial exterior.—El arancel.—La regulación cuantitativa del comercio exterior.—La regulación del tipo de cambio.

54. La distribución de la renta.—Los medios de la política redistributiva, exposición y análisis crítico.—La política de rentas.

55. La competencia y el monopolio.—La política frente al monopolio.

56. Los problemas de la Empresa pública y de la nacionalización.

57. El desarrollo económico.—Factores determinantes del desarrollo económico.

58. Financiación interior del desarrollo económico.

59. El problema del desarrollo con estabilidad.

60. La financiación exterior del desarrollo económico.

61. Comercio exterior y desarrollo económico.

62. Aspectos sociales del desarrollo económico.—La educación y el desarrollo.

63. La planificación del desarrollo económico.—Contenido de los planes de desarrollo.—Técnicas de programación.

64. Planificación central.—El cálculo económico de la planificación central.

65. La planificación en los países con economía de mercado: Experiencias.

66. La planificación regional: Naturaleza y métodos.

67. La política económica internacional después de la Segunda Guerra Mundial, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

68. La política comercial después de la Segunda Guerra Mundial: La ITC y el GAIT.—La UNCTAND.

69. La política económica en el ámbito europeo después de la Segunda Guerra Mundial.—La OCEC.—La Unión Europea de Pagos.—La convertibilidad.—El Acuerdo Monetario Europeo. La OCDE.

70. La política de integración europea.—LA CEE y la EFTA. Sus orígenes, principios y evolución.

Economía espacial

71. El análisis espacial.

72. Conceptos generales de economía espacial, Geografía y Sociología urbana.

73. Planificación económica y planificación territorial.

74. La estructura regional; concepto y delimitación de la región.

75. La planificación regional: Naturaleza y métodos.

76. Desequilibrios regionales.

77. Contabilidad regional; análisis de resultados y métodos.

78. Estrategia de la política regional; asignaciones de recursos y empleo.

79. Concepto de «polo de crecimiento».

80. La importancia de las grandes infraestructuras técnicas en el desarrollo de la región.

81. El sistema urbano como agente de desarrollo.

82. Funciones urbanas; clasificación de ciudades.

83. Jerarquización de ciudades.

84. Áreas de influencia urbana: Concepto y delimitación.

85. Política económica y urbanismo.

86. Factores de localización de las actuaciones urbanísticas.

87. Concepción de la ciudad como agente económico.

88. Los modelos de previsión del crecimiento urbano.

89. Los costes del crecimiento urbano.

90. Política y mercado del suelo: Objetivos.

91. Importancia económica del problema de la vivienda.

92. Economía del medio ambiente; dimensiones del problema e instrumentos económicos de la política ambiental.

93. Economía de los espacios de ocio.

94. Sistema urbano español.

95. La política territorial en los Planes de Desarrollo.

96. La política de creación de suelo urbano en España.

Estructura económica de España

97. El marco natural de la economía española.

98. La población española.—Su evolución.—Distribución espacial.—La dinámica de la población española: Movimientos naturales y migratorios.—La población activa.

99. La producción rural española.—Estructura del sector agrario.—Principales cultivos.—El sector pecuario.—La economía forestal.—La pesca.

100. La minería española: Características fundamentales.—Las principales producciones mineras y su aportación al desarrollo industrial.

101. La industria en España: Estructura y localización.—Características de la Empresa española.—La industria estatal.

102. La producción de energía en España.—La economía del carbón.—Los hidrocarburos.—La industria eléctrica.

103. La siderurgia en España.—Estructura y localización.—Problemas técnicos y económicos de la industria siderúrgica.

104. La industria de la construcción en la economía española.—La industria del cemento.—Las Empresas de la construcción: Problemas financieros y de mano de obra.

105. Las industrias de transformados metálicos en España. La construcción naval.—La industria automovilística y de vehículos industriales.—Otras industrias metálicas.

106. La industria química española: Producciones más importantes.—La industria textil: Dimensión de las Empresas y productividad.

107. Los transportes en España.—Estructura del transporte terrestre: Ferrocarriles y carreteras.—La Marina mercante.—La aviación civil.

108. El turismo en España.—El desarrollo turístico.—La industria hotelera.—Aspectos económicos del turismo.

109. El comercio interior en España.—Comercialización de mercados.—El sistema de precios.
110. El comercio exterior español.—Principales problemas. Balanza de pagos.
111. La renta nacional en España.—Su evolución, distribución especial y personal de la renta nacional.
112. El sistema monetario español.—Los instrumentos de la política monetaria en España.
113. El sistema financiero español.—El Banco de España: Naturaleza y funciones.—Las Entidades oficiales de crédito.—Estructura y características de la Banca privada.
114. El sistema tributario español.—Principales problemas de nuestro sistema fiscal.
115. Características generales del desarrollo económico en España.—El plan de estabilización.—Los Planes de Desarrollo Económico y Social.

ANEXO III

Programa para la realización del segundo ejercicio de las oposiciones a ingreso en la Escala Técnico-Administrativa del Instituto Nacional de Urbanización

GRUPO DE MATERIAS JURIDICAS

Derecho administrativo (parte general)

1. La Administración Pública, las funciones y los poderes del Estado.
2. La Administración y Derecho.—Los modos de sumisión del Estado al Derecho.—El régimen administrativo español.
3. Las fuentes del Derecho administrativo.—El principio de legalidad.
4. Las potestades de la Administración.—El administrado.
5. Teoría de la organización administrativa.—Los órganos administrativos.—Los principios de competencia, jerarquía y descentralización.
6. La Administración del Estado: Organos centrales y periféricos.
7. La Administración Local.
8. La Administración institucional.
9. La burocracia de España: Estructura y régimen jurídico.
10. El acto administrativo: Sus clases.—El procedimiento administrativo.
11. Los contratos administrativos.
12. La justicia administrativa: Recursos administrativos y jurisdiccionales.
13. Las formas de la acción administrativa: Policía, fomento y servicio público.
14. Régimen jurídico del dominio público.
15. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.
16. La responsabilidad patrimonial de la Administración.

Derecho administrativo (parte especial)

17. La acción administrativa en relación con la población.
18. La acción administrativa en materia de sanidad, beneficencia y seguridad social.
19. La acción administrativa en relación con la enseñanza, la cultura y la investigación.
20. La acción administrativa en el sector agrario.
21. La acción administrativa en el sector industrial.
22. La acción administrativa en los transportes.
23. La acción administrativa en el sector servicios.
24. La acción administrativa en relación con la planificación económica.

Derecho constitucional español

25. El constitucionalismo español: Caracteres generales y etapas de su desarrollo.
26. Las Leyes Fundamentales del Reino.
27. El poder ejecutivo en España: La Jefatura del Estado, el Gobierno de la nación.
28. Las Cortes españolas: Antecedentes históricos y estructura social.
29. El Movimiento Nacional.
30. El sistema judicial español: Régimen común y jurisdicciones especiales.
31. La Organización Sindical.

GRUPO DE MATERIAS ECONOMICAS

Política económica

1. La economía de mercado.
2. La economía de dirección central.
3. La estabilidad económica.
4. La política fiscal.
5. La política presupuestaria.
6. La política monetaria.
7. La política comercial española y el equilibrio de la balanza de pagos.
8. La política de rentas.
9. La competencia y el monopolio.

10. La Empresa pública.
11. Factores determinantes del desarrollo económico.
12. La financiación del desarrollo económico.
13. Aspectos sociales del desarrollo económico.
14. La planificación del desarrollo económico.
15. La integración económica europea.
16. El sistema monetario internacional.

Estructura económica de España

17. El marco natural de la economía española.
18. La población española: Evolución, estructura y dinámica.
19. La agricultura y la ganadería española.
20. La minería en España.
21. La industria española.
22. Transportes y comunicaciones.
23. El desarrollo turístico español.
24. El comercio interior y exterior de España.
25. La renta nacional: Su evolución y distribución personal y especial.
26. El sistema monetario español.
27. La Banca oficial y privada.
28. El sistema tributario español.
29. La planificación del desarrollo económico español.

ADMINISTRACION LOCAL

11076 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona referente al concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 7.ª A-capital.

Extracto de las bases del concurso convocado por la Diputación Provincial de Barcelona para la provisión, en el turno de funcionarios provinciales de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 7.ª A-capital, cuyas bases se publicaron íntegras en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», número 108, correspondiente al día 5 de mayo de 1976.

Categoría de la Zona: Especial.
Cargo: 264.187.884 pesetas.

Podrán optar al concurso los funcionarios de la Diputación de Barcelona idóneos para el cometido recaudatorio, que cuenten más de cuatro años de servicios en propiedad a dicha Corporación. Los concursantes que sean o hayan sido Recaudadores y justifiquen reunir los requisitos señalados en el artículo 56.2 del Estatuto Orgánico, serán integrados en el grupo preferente previsto en el artículo 51.3 de dicho Estatuto. La valoración de méritos se efectuará dentro de cada grupo con arreglo a la tabla aprobada en 8 de abril de 1975. Si no hubiere funcionarios provinciales aptos, se adjudicará la plaza entre los funcionarios de Hacienda concurrentes.

Las instancias deberán presentarse, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado». Si se trata de funcionarios que sean Recaudadores en propiedad, deberán adjuntar a dicha instancia la justificación señalada en el artículo 56.2 del Estatuto y si no lo hicieren, serán integrados en el grupo general de aspirantes.

El funcionario nombrado vendrá obligado a prestar una fianza individual de 1.320.939 pesetas, que deberá constituirse en cuanto a un tercio, al menos, en metálico o en títulos de la Deuda Pública, y el resto podrá ser mediante póliza de seguro de Crédito y Caución o por aval solidario de Banco o Caja de Ahorros. La falta de posesión del nombrado determinará su inhabilitación por cinco años para acudir a cualquier otro concurso.

El Recaudador nombrado tendrá asignado un sueldo base mensual de 17.100 pesetas, un complemento de destino de 12.000 pesetas también mensuales, dos pagas extraordinarias y aumentos graduales del 7 por 100 sobre el sueldo por cada tres años de servicios. Percibirá además los premios y participaciones de estímulo siguientes: 0,10 por 100 sobre recaudación voluntaria de Tributos del Estado; 25 por 100 de la suma devengada como premio de Cámaras; 50 por 100 de los recargos devengados sobre cuotas de Cámaras; 60 por 100 de la recompensa prevista en el artículo 78 del Estatuto Orgánico; y finalmente, una participación en los recargos sobre Tributos del Estado, cifrada en el 50 por 100. Estas percepciones se sujetarán a las normas que haya establecido o establezca la Diputación Provincial.

La Entidad Recaudadora asumirá el pago de las retribuciones fijas y atenciones sociales del personal de la Zona, así como los gastos de alquiler, instalación de la oficina recauda-